



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra de la **Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, se recibieron en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dos escritos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentados en contra de la **Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**, en los cuales se señaló lo siguiente:

Descripción de las denuncias:

• **DIT 0452/2018:**

"No publica información en el campo 'Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su Caso' en 'II -Estructura Orgánica_Estructura Orgánica' en varios de los casos de la información publicada con rango de fecha del 01/01/2018 al 30/09/2018 y agrega una nota que dice 'PENDIENTE DE HIPERVINCULO'" (sic)

• **DIT 0453/2018:**

"No publica información en el campo 'Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su Caso' en 'II -Estructura Orgánica_Estructura Orgánica' en varios de los casos de la información publicada con rango de fecha del 01/07/2018 al 30/09/2018 y agrega una nota que dice 'PENDIENTE DE HIPERVINCULO'." (sic)

II. Con fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó los números de expediente **DIT 0452/2018** y **DIT 0453/2018** a las denuncias de referencia, respectivamente, y por razón de competencia, fueron turnadas a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo Primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018

III. Con fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, mediante los oficios **INAI/SAI/1285/2018** e **INAI/SAI/1288/2018**, respectivamente, la Secretaría de Acceso a la Información remitió los turnos y los escritos de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se les diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** las denuncias **DIT 0452/2018** y **DIT 0453/2018**, toda vez que éstas cumplieron con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia, y ordenó su acumulación con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al procedimiento de denuncia, a efecto de que se sustanciaran bajo un mismo procedimiento, ya que se advirtió que existía coincidencia tanto en el denunciante y el sujeto obligado, como en las obligaciones de transparencia denunciadas.

V. Con fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó la descarga de la información concerniente al artículo 70, fracción II, del ejercicio 2018, de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPO), a fin de determinar el estado de la misma al momento de la admisión de la denuncia. En donde se encontraron cincuenta y un registros para el periodo dos mil dieciocho, como se observa a continuación:

Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. (APP)

Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo: Información 2018-2018

Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición de la

Expendio: II - Estructura Orgánica_Estructura Orgánica

Fecha de inicio del periodo que se informa: Desde: Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa: Desde: Hasta:

Denominación del área:

Denominación del cargo (de conformidad con el ordenamiento constitucional):

Área de adscripción inmediata superior:

Realizar Consulta Descargar 1 - 51

Id	Nombre del cargo	Nombre del área	Nombre del cargo	Nombre del cargo	Nombre del cargo	Nombre del cargo	Nombre del cargo
1	Administración Portuaria	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
2	Administración Portuaria	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
3	Administración Portuaria	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
4	Administración Portuaria	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
5	Administración Portuaria	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018

VI. Con fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.** la admisión y acumulación de las denuncias, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación, para que rindiera sus informes justificados respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la particular la admisión y acumulación de las denuncias presentadas.

VIII. Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto oficio sin número, dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos y suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas de la **Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

[...]

El suscrito, C. Guillermo Bonilla Tenorio, en mi carácter de Gerente de Administración Y Finanzas del sujeto obligado ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA. S.A. DE C.V. personalidad que acredito con el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos del testimonio notarial que contiene la escritura pública número 1,656 Tomo 5, Libro 6 del 14 CATORCE del mes de MARZO del año 2016 DOS MIL DIECISÉIS, pasada ante la fe del notario público número 6 con domicilio en esta Ciudad de Puerto Vallarta. Jalisco, poder que no me ha sido revocado, mismo que agrego como ANEXO UNO en copia simple. Designado como Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia de dicha Entidad, mediante oficio APIVAL-D.G.- 044/2016 de fecha 07 de marzo de 2016, el cual se agrega como ANEXO DOS, ante usted con el debido respeto comparezco y, expongo:

Que por medio del presente curso, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ocurro en tiempo y forma legal a desahogar la vista, que se me dio el señor Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018

*Financieras, Fondos y Fideicomisos, del acuerdo de fecha **once de diciembre de dos mil dieciocho**, en relación al requerimiento de información IFAI-REQ-002602-2018-A de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, correspondiente a los expedientes **DIT/045/2018 y su acumulado DIT/0453/2018**, recibido por esta Entidad, a las trece horas con cincuenta ocho minutos, del día **trece de diciembre de dos mil dieciocho**, a través del tablero de control de requerimientos del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia. En relación a lo anterior, y por así haberlo solicitado, de conformidad con el ordenamiento legal antes mencionado, rindo a usted, el Informe Justificado en los términos siguientes:*

I. ACTOS O HECHOS DENUNCIADOS:

'DIT 0452/2018

No publica información en el campo Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos del Puesto O Cargo, en su Caso' en 'II-Estructura Orgánica_Estructura Orgánica' en varios de los casos de la información publicada con rango de fecha del 01/01/2018 al 30/09/2018 y agrega una nota que dice 'PENDIENTE DE HIPERVINCULO.' (sic)

DIT 0453/2018

No publica información en el campo Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos del Puesto O Cargo, en su Caso' en 'II-Estructura Orgánica_Estructura Orgánica' en varios de los casos de la información publicada con rango de fecha del 01/07/2018 al 30/09/2018 y agrega una nota que dice 'PENDIENTE DE HIPERVINCULO.' (sic)

II. JUSTIFICACION:

*En correlación a lo anterior, se informa que, con **fecha 23 de noviembre de 2018**, mediante la plataforma del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, la Entidad recibió el oficio **INAI/SAI/DGOAEEF/833/2018**, de fecha **22 de noviembre de 2018**, de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el que emitió un dictamen con los resultados de verificación vinculante en el cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en los artículos 70 al 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que formuló observaciones como propuesta de mejora y requerimientos para el cumplimiento de transparencia de información, acorde los criterios establecidos para ello, así mismo, para que dentro un plazo no mayor de cinco días, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del dicho oficio, se dé cumplimiento a los requerimientos señalados en dicho dictamen, esto es, con*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018

fecha límite al 30 de noviembre de 2018. Debido a lo anterior, la unidad administrativa responsable de mantener la información actualizada relacionada con la fracción II 'Estructura Orgánica', con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho y con la finalidad de dar cumplimiento, cargó un archivo Excel en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, con la información actualizada al tercer trimestre de 2018, de la verificación de la carga de información se observó que algunos hipervínculos estaban erróneos por lo que con fecha cinco y doce de diciembre de dos mil dieciocho, se realizó las modificaciones, subsanando en los hipervínculos de la Estructura Orgánica a que hace referencia, información que se encuentra actualizada y disponible para su consulta y verificación. Para tales efectos, se agregan los comprobantes de procesamiento de información cuyos números de folios son: 1544362196980433, 154405651315833 y 154405617349133, como ANEXOS TRES, CUATRO Y CINCO.

Como ANEXO SEIS documento impreso de la pantalla de la plataforma nacional de transparencia mediante el cual se podrá consultar la información del formato 2a. LGT_Art_70-FR-II,

[...]" (sic)

El sujeto obligado adjuntó al oficio de referencia, seis anexos consistentes en:

- ❖ Copia de la escritura pública número 1,649, de fecha primero de marzo de dos mil dieciséis, a través del cual se acredita la personalidad de quién suscribe, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas del sujeto obligado.
- ❖ Oficio número APIVAL.-D.G.-044/2016, de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, signado por el Director General de la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V y dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, a través del cual se designa a quién suscribe, como nuevo Titular de la Unidad de Transparencia.
- ❖ Tres comprobantes de procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, con fecha de emisión del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, con tipo de operación ALTA y estatus TERMINADO.
- ❖ Captura de pantalla de la carga en la plataforma, mediante el cual se

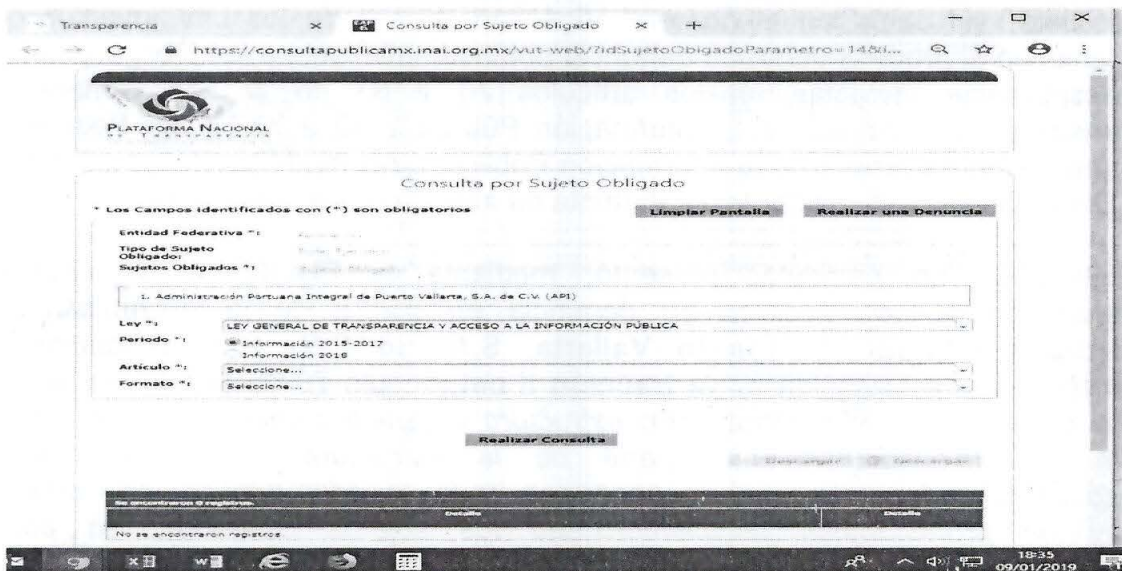


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018



XI. Con fecha diez de enero de dos mil diecinueve, mediante oficio INAI/SAI/DGOAEEF/0051/2019, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018

XII. Con fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. La particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, dos escritos de denuncia en contra de la **Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.** a la obligación de transparencia establecida en la **fracción II** del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a la información *estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados*, en donde específicamente señaló que no se publica la información en el campo "Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo", para los periodos del 01 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018, agregando una nota que señala "pendiente del hipervínculo".

Previo a la admisión y acumulación de las denuncias, se descargó la información correspondiente a la fracción II, a fin de poder determinar el estado de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018

información y si, en razón a ello, las denuncias se encontraban fundadas.

Posteriormente, a través de su informe justificado, la **Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**, manifestó lo siguiente:

- Que la información concerniente a los hipervínculos de la fracción II del artículo 70 fueron objeto de observación durante los resultados de la Verificación realizada al SIPOT por parte de la Dirección General.
- Que derivado de los requerimientos realizados la Verificación realizada al SIPOT por parte de la Dirección General se realizaron cambios a los hipervínculos que son materia de la denuncia.
- Que se volvió a realizar una revisión de dichos hipervínculos y fechas y, al encontrarse de nueva cuenta errores se realizaron nuevas modificaciones a dichos criterios.
- Que la información fue corregida y se encuentra actualizada y disponible para su consulta y verificación

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual de la información descargada el nueve de enero de dos mil diecinueve para allegarse de elementos suficientes, a efecto de calificar las denuncias presentadas, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, el alcance en complemento a dicho informe y el estado que guarda la información del SIPOT, como se observa de las imágenes que se precisan en el resultando IX de la presente resolución, advirtiendo así el número de registros correspondientes a los formatos de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018

obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste en razón de que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía la **Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción II de la Ley General, específicamente su estructura orgánica, debe registrarse, en el formato **Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II**, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)², considerando lo siguiente:

² Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé. Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios; ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los

Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018

miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia

Criterio 5 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 6 Área de adscripción inmediata superior

Criterio 7 Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

Criterio 8 Fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto

Criterio 9 Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

Criterio 10 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018

Criterio 11 Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)

Adicionalmente, el sujeto obligado publicará el organigrama completo del sujeto obligado:

Criterio 12 Ejercicio

Criterio 13 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 14 Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22 La información publicada se organiza mediante los formatos 2a y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización

...



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018

Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II

Estructura orgánica

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del Área	Denominación del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
Área de adscripción inmediata superior	Por cada puesto y/o cargo: denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones	Fundamento Legal (artículo y/o fracción)	Por cada puesto y/o cargo: atribuciones, responsabilidades y/o funciones	Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso	
Por cada área, en su caso, incluir el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros	Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota	

De lo anterior, se observa que en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, correspondiente al formato "Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II", de la fracción II del artículo 70 de la Ley General para el ejercicio 2018, los sujetos obligados deben de hacer de conocimiento público, entre otros, el hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique.

Asimismo, resulta importante precisar que la fracción denunciada tiene un periodo de actualización trimestral o, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica y como periodo de conservación únicamente la información vigente, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales y los sujetos obligados tienen un un plazo de carga de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones antes descritas.

Lo anterior cobra relevancia, ya que si bien el particular señaló en su denuncia que en el periodo del 01 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018, el sujeto obligado incluía la leyenda "pendiente de hipervínculo"; lo cierto es que a la fecha de la presentación de la denuncia (6 de diciembre de 2018) sólo existía la obligación de los sujetos obligados de mantener actualizada la correspondiente al tercer trimestre. Es por ello que, atendiendo al periodo denunciado por el particular, la información debía estar cargada en los formatos correspondientes, inclusive al tercer trimestre del ejercicio 2018, siendo éstos los que se analizarán en la presente resolución.

Así, visto el grado de detalle planteado en las denuncias, se analizaron específicamente los siguientes criterios: Criterio 10 Hipervínculo al perfil y/o



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018

requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir, de acuerdo con la normatividad que aplique, Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año y Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

En este sentido, una vez realizado el análisis a la fracción objeto de las denuncias que nos ocupan, se observó que existían, al momento de la admisión, un total de cincuenta y un registros correspondientes al periodo 2018, en los términos siguientes:

- En lo que corresponde al Criterio 10 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique, de los cincuenta y un registros, doce se encontraban vacíos, situación que se justificó con la siguiente leyenda: "PENDIENTE DE HIPERVINCULO"; como se observa a continuación:

L	M	N	O	P	Q	R
Atribuciones, Responsabilidades Y/o Funciones, según Sea El Caso	Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su Caso	Numero Total de Prestadores de Servicios	Área(s) Responsable(s) Que Genera(s) Pos(es), Publica(s) Y Actualiza(n) La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
ASEGURAR QUE LA CORRESPONDENCIA QUE EMITA LA DIRECCIÓN GENERAL, TANTO INTERNA COMO EXTERNA, SE RECIBA OPORTUNAMENTE POR LOS/LAS DESTINATARIOS/AS. RECIBIR, CODIFICAR, VERIFICAR Y VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE LAS ÁREAS DE LA ENTIDAD, REGISTRAR LA PROVISIÓN DE NOMINAE IMPUESTOS (SAR, MANEJAR Y CONTROLAR LA AGENDA DE LA PERSONA ENVIADA DE LA GERENCIA, ATENDER AL PERSONAL QUE LO REQUIERA: CLIENTES/AS, USUARIOS/AS, INSPECCIONAR PERIÓDICAMENTE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS EFECTUANDO LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES DE OBRAS Y DE MANTENIMIENTO. RECABAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA DEL SGCC PARA LLENAR A CABO LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ASÍ COMO DE LOS MANTENIMIENTOS DEL RECINTO PORTUARIO, RECABAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA DEL SGCC PARA LLENAR A CABO LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ASÍ COMO DE LOS MANTENIMIENTOS DEL RECINTO PORTUARIO, RECABAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA DEL SGCC PARA LLENAR A CABO LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ASÍ COMO DE LOS MANTENIMIENTOS DEL RECINTO PORTUARIO, PARA APIS CON ACTIVIDAD DE CRUCEROS.		0	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018	PENDIENTE DE HIPERVINCULO
		0	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018	PENDIENTE DE HIPERVINCULO
		0	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018	PENDIENTE DE HIPERVINCULO
		0	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018	PENDIENTE DE HIPERVINCULO
		0	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018	PENDIENTE DE HIPERVINCULO
		0	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018	PENDIENTE DE HIPERVINCULO
		0	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018	PENDIENTE DE HIPERVINCULO
		0	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018	PENDIENTE DE HIPERVINCULO
		0	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018	PENDIENTE DE HIPERVINCULO
		0	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018	PENDIENTE DE HIPERVINCULO
		0	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018	PENDIENTE DE HIPERVINCULO

Ante la manifestación de la **Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.** que había realizado una modificación a la información materia de la denuncia, al momento de la verificación virtual de nueve de enero de dos mil diecinueve realizada por la Dirección General de Enlace, se encontró un total de cincuenta y un registros correspondientes al periodo dos mil dieciocho, advirtiendo que, ahora, los cuales se hallaban cargados la totalidad de los hipervínculos correspondientes al criterio 10, sobre dichos registros se observa lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018

- De los cincuenta y un registros localizados, todos cuentan con el hipervínculo correspondiente al cual es posible acceder de forma correcta³; como se observa a continuación:

Denominación Del Cargo (de Conformidad con el Muestreo (Orosco))	Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su Caso	Numero Total de Prestadores de Servicios Profesionales	Area(s) Responsable(s) Que Genera(n) Posse(n), Política(s) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
1 DIRECTOR GENERAL	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
2 SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
3 COORDINADOR DE INFORMÁTICA	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
4 JEFE DEL CENTRO DE CONTROL DEL TRAFICO MARITIMO	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
5 OPERADOR RADARISTA	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
6 OPERADOR RADARISTA	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
7 OPERADOR RADARISTA	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
8 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
9 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
10 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
11 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
12 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
13 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
14 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
15 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
16 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
17 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
18 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
19 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
20 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
21 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
22 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
23 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
24 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
25 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
26 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
27 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
28 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
29 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
30 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
31 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
32 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
33 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
34 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
35 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
36 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
37 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
38 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
39 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
40 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018
41 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	https://www.puertovallarta.com.mx/Documentos/Institucionales/ESTRUCTURA_ORGANIZACIONAL.pdf		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2018	30/09/2018

A1 A. DATOS GENERALES

CÓDIGO DEL PUESTO	CF16004
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	OPERADOR RADARISTA
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL	L - DE LIBRE DESIGNACIÓN

B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	
RAMA DE CARGO	Apoyo técnico	
NOMBRAMIENTO	CONFIANZA	TIPO DE FUNCIONES: SUSTANTIVAS
PUESTO DEL SUPERIOR JERARQUICO	JEFATURA DEL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL	

II. OBJETO GENERAL DEL PUESTO

Representa la finalidad o razón sustantiva del puesto. Da cuenta del por qué ese puesto existe y cuál es el resultado o impacto que aporta para la consecución de la misión y objetivos institucionales. Debe ser específico para el puesto, medible, alcanzable, realista y congruente con las funciones y el perfil del puesto.

VERBO DE ACCIÓN • INDICADOR DE DESEMPEÑO • SUJETO DE ACCIÓN U OBJETO DE CONTRIBUCIÓN

20 OPERAR LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO PARA MANTENER EL MONITOREO DE LOS ARRIBOS, ATRAQUES, ZARPES Y FONDEOS DE LOS BUQUES DENTRO DE LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, PARA GARANTIZAR EL CONTROL DEL TRÁFICO MARÍTIMO.

DESCRIPCIÓN ANEXO A

³Se coloca solo una pantalla a modo de ejemplo.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018

De esta manera, al analizar el estado en el que se encuentra la información, la inconformidad señalada por la particular en ambas denuncias, quedó solventada, toda vez que la información ahora cargada en el SIPOT fue corregida, al incluir los hipervínculos faltantes de forma correcta, aunado a que se advirtió que cumple con la actualización trimestral de la información (correspondiente al tercer trimestre del ejercicio dos mil dieciocho), de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

No obstante, en virtud que, al momento de la presentación de la denuncia, no se encontraban todos los hipervínculos, se advierte que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En razón de lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE**, toda vez que, como se muestra en el análisis realizado a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, al periodo 2018, el sujeto obligado modificó la información que se encuentra cargada correspondiente a los hipervínculos omitidos, por lo que el sujeto obligado subsanó la omisión presentada, además de que cumple con el periodo de actualización y conservación, cumpliendo los criterios establecidos dentro de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**; sin embargo, de conformidad con lo señalado en el considerando tercero resulta **inoperante**, por lo que se ordena el cierre del expediente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, en sesión celebrada el veintitrés de enero de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral
de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0452/2018 y su acumulado DIT
0453/2018

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**María Patricia Kúrczyn
Villalobos**
Comisionada

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova
Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0452/2018 y su acumulado DIT 0453/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección, veintitrés de enero de dos mil diecinueve.